

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

Proceso de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-003-2026

Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN LA ATENCION DE LAS CALAMIDADES EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA.

Proponente: SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S

Declaro que **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S** cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación arriba referenciado y certifico que:

1. Capacidad Jurídica:

Documento o requisito	Presenta
Carta de presentación de la oferta	Sí
Documento de información del proponente plural	N/A
Certificado de existencia y representación legal	Sí
Documento de identificación	Sí
Certificado de inscripción en el RUP	Sí
Paz y salvo de Seguridad social y obligaciones parafiscales	Sí
Registro Único tributario – RUT	Sí
Certificado de antecedentes judiciales	Sí
Certificado de antecedentes Fiscales	Sí
Certificado de antecedentes Disciplinarios	Sí
Certificado de antecedentes contravencionales (Medidas correctivas)	Sí
Certificado REDAM	Sí
Certificado de no tener inhabilidad por delitos sexuales	Sí

Compromiso anticorrupción	Sí
Garantía de seriedad de la Oferta	Sí

2. Condiciones de experiencia

Contrato No. 1

# y fecha del contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTORES 11-11-2024
Contratante	SOCIEDAD SERVICIOS Y TRANSPORTES MUSHALSA S.A.S
Contratista	SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO Y BARROS S.A.S
Nombre o razón social y Participación de quien lo aporta	SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO Y BARROS S.A.S 100%
Objeto	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO, TALES COMO GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM/DIESEL Y DEMAS PRODUCTOS AUTORIZADOS, REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
Fecha de terminación	11-11-2025
Valor en SMMLV que aparece en el certificado del RUP	53,38
Valor en SMMLV x participación de quien lo aporta	53,38
# Consecutivo de reporte del Contrato en el Certificado del RUP	2

2

3. Capacidad Financiera

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	6,12
Índice de Endeudamiento	0,11
Razón de Cobertura de Intereses	INDETERMINADO

4. Capacidad Organizacional

Indicador	Índice del proponente
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,28
Rentabilidad sobre activo	0,24

5. Fichas Técnicas

Requisito	Presenta
Cumple las fichas técnicas del Municipio y aporta las propias	Sí

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndome nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad del proponente que represento.


ANA VALERIA FRAGOZO BARROS
C.C 1.006.688.760 expedida en Riohacha La Guajira
SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S
901726753-2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

San Juan del Cesar La Guajira, 28 de septiembre de 2026.

Señores:

ALCALDÍA DE SAN JUAN DEL CESAR

E. S. D.

Ref.: Proceso de contratación selección abreviada con procedimiento de subasta inversa N° SASIP 003 de 2026, Objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN LA ATENCION DE LAS CALAMIDADES EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA.**

Estimados señores:

ANA VALERIA FRAGOZO BARROS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.006.638.760 expedida en Riohacha La Guajira, actuando *en nombre de la* **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S**, con NIT 901726753-2, en condición de **REPRESTANTE LEGAL**, con domicilio en Albania La Guajira , me sirvo presentar oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Estoy autorizada para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación.
2. En caso de que la oferta sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Conozco los Documentos del Proceso de contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el análisis del sector.
6. Conozco y estoy de acuerdo con la forma de pago propuesta por el Municipio.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo, nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de San Juan del Cesar, La Guajira, de las señaladas en la Constitución y en la ley.)
9. Ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo, nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Municipio de San Juan del Cesar, ni estamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los socios de la persona jurídica que representó o yo, nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)).
11. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en

7

cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.)

12. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
15. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
16. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones de las fichas técnicas del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.
17. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
18. Recibiré notificaciones relacionadas con este proceso y con el contrato en caso de que mi oferta sea aceptada, aquí:

Persona de contacto	ANA VALERIA FRAGOZO BARROS
----------------------------	-----------------------------------

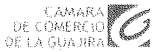


Dirección y ciudad	CAMPAMENTO MUSHAISA – Albania La Guajira		
Teléfono			3104232897
		Celular	3168312006
Correo electrónico	anavaleriafragozobarros@gmail.com		


ANA VALERIA FRAGOZO BARROS
 c.c 1.006.638.760 expedida en Riohacha La Guajira
 Rep Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 24/09/2026 - 10:22:48

Recibo No. S000708017, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nx9PxPF9Vc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3183386352 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAGUAJIRA.ORG

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S
Nit : 901726753-2
Domicilio: Albania, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 178502
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 15 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CAMPAMENTO CERREJON
Barrio : CAMPAMENTO MUSHAISA
Municipio : Albania, La Guajira
Correo electrónico : anavaleriafragozobarros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104232897
Teléfono comercial 2 : 3168312006
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 26 5A 36
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : anavaleriafragozobarros@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

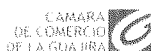
CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de junio de 2023 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023, con el No. 36943 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

11

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 24/09/2026 - 10:22:48

Recibo No. S000708017, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nx9PxPF9Vc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 2 del 02 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Albania, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2023, con el No. 37144 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de junio de 2023 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023 con el No. 36943 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANA VALERIA FRAGOZO BARROS	C.C. No. 1.006.638.760
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ELSA CRISTINA BARROS PEREZ	C.C. No. 40.928.723

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4520

Actividad secundaria Código CIIU: H4921

Otras actividades Código CIIU: G4731

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S

Matrícula No.: 178503

Fecha de Matrícula: 26 de junio de 2023

Último año renovado: 2026

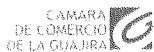
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CAMPAMENTO CERREJON

12

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL



Fecha expedición: 24/09/2026 - 10:22:48

Recibo No. S000708017, **Valor** 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nx9PxPF9Vc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Barrio : CAMPAMENTO MUSHALSA
Municipio: Albania, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$25.237.549,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4520.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

13



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EDS LA GRAN VIA

En el Municipio de San Juan del Cesar - La Guajira al 1 día del mes de marzo de 2026, entre los suscritos a saber: **FREDIS JOSE VEGA MINDIOLA**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de San Juan del Cesar (La Guajira), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.036.836 de San Juan del Cesar, propietario del inmueble bajo el número de matrícula inmobiliaria No. 84464 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar (Guajira) ubicado en DIAGONAL 7G No. 16-14 Barrio CENTRO y cuyos linderos constan en el certificado de tradición y libertad y Por Oficio No. 675 del 21 de noviembre de 2018 del Juzgado Segundo De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples de Riohacha (en adelante el "Inmueble"), documentos que se anexan al presente Contrato como Anexo 1 y que forman parte integral del mismo, y quien para los efectos de este Contrato se denominará el "**ARRENDADOR**", de una parte, y la **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS SAS**, sociedades de derecho privado legalmente constituida y vigente, con NIT 9017267532, representada legalmente por **ANA VALERIA FRAGOZO BARROS**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Riohacha – La Guajira, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.006.638.760 de Riohacha – La Guajira, quien para los efectos de este contrato se denominarán **ARRENDATARIOS**.

El **ARRENDADOR** y los **ARRENDATARIOS**, cada uno individualmente como una "Parte" y conjuntamente como las "Partes", por medio del presente documento han convenido adquirir derechos y contraer las obligaciones que en el presente contrato y el Código de Comercio de Colombia les impone de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. – En virtud del presente contrato el **ARRENDADOR** da en arrendamiento a los **ARRENDATARIOS**, el uso y goce del Inmueble con el establecimiento de comercio denominado "**E.D.S. LA GRAN VIA**", identificado con matrícula mercantil No. 84464, ubicado en DIAGONAL 7G No. 16-14 Barrio Centro en San Juan del Cesar- La Guajira, bajo la razón social **FREDIS JOSE VEGA MINDIOLA**, identificado con CC 84036836, tal y como consta en el certificado de matrícula mercantil que anexa al presente contrato como Anexo 2 y forma parte integral del mismo.

El Inmueble objeto de arriendo tiene las siguientes características:

Se desarrolla el establecimiento de comercio, denominado **E.D.S. LA GRAN VIA**, bajo el número de Matrícula No. 84464 del 04 de marzo del 2004, que consta de: Una (1) islas para venta de combustible (gasolina corriente, extra y A.C.P.M), dos (2) surtidores para la venta de gasolina y ACPM. Además de una oficina con los elementos que en ella se encuentran. Tanto el Inmueble y el establecimiento de comercio dado en arrendamiento se encuentra ubicados en DIAGONAL 7G No. 16-14 Barrio Centro en San Juan del Cesar- La Guajira.

Son de cargo del **ARRENDADOR**, el trámite de los respectivos permisos de funcionamiento del establecimiento de comercio **E.D.S. LA GRAN VIA**, tales como patentes de bomberos, licencias de funcionamiento del municipio y del Ministerio de Minas y Energía.



SEGUNDA. Valor del Arrendamiento. – El valor del arrendamiento es de **TRES MILLONES DE PESOS MTE (\$3.000.000.00)**, mensuales, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, mediante consignación o transferencia a la cuenta de ahorro o corriente que autorice al **ARRENDADOR**.

Con la suscripción de este contrato, los **ARRENDATARIOS** pagarán el primer canon de arriendo. El comprobante de la transferencia o de la consignación hará las veces de recibo de pago del canon de arrendamiento. La mera tolerancia del **ARRENDADOR** en aceptar algún pago del canon de arrendamiento con posterioridad a los cinco días citados no se entenderá con ánimo de modificar la cláusula anterior.

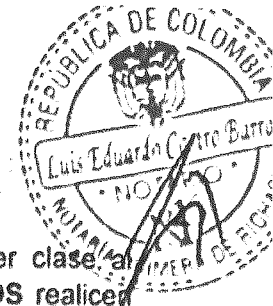
PARÁGRAFO: Reajuste. El precio del arrendamiento será reajustado anualmente en el porcentaje que aumente o disminuya el índice de precios al consumidor y al momento de las prórrogas, siempre que estas superen el año de duración del contrato.

TERCERA. Duración del contrato. – La duración del presente contrato será de Un (1) año, contado a partir de su suscripción, vencido dicho plazo se prorrogará automática y sucesivamente por periodos de un (1) año, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su intención de no prorrogarlo, con por lo menos treinta días 30 días calendario de antelación al vencimiento del término inicial o de su prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de que el canon de arrendamiento se reajuste anualmente como quedó pactado en la cláusula anterior. De todas maneras, y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es aplicable el derecho a la renovación consagrado en el Artículo 518 del Código de Comercio.

CUARTA. Estado de los Bienes. – El **ARRENDADOR** hace entrega del Inmueble en perfectas condiciones de operación y funcionamiento para que los **ARRENDATARIOS** desarrollen su objeto comercial, los **ARRENDATARIOS** realizarán una revisión estructural a la estación de servicio “E.D.S. LA GRAN VIA”, ubicada en el Inmueble para verificar posibles daños y recibir la estación de servicio en las actuales condiciones. De lo anterior se dejará constancia en el Acta que suscribirán el **ARRENDADOR** y los **ARRENDATARIOS**, en la cual se establecerá la fecha de entrega y las condiciones en las que los **ARRENDATARIOS** recibieron el Inmueble, el Acta se anexará al presente Contrato como Anexo 3 junto con registro fotográfico, y formará parte integral del mismo.

QUINTA. Mantenimiento de los Bienes. – El mantenimiento técnico del Inmueble, al igual que la reparación o sustitución de piezas que sea necesario efectuar para su normal funcionamiento, y que sean consecuencia de su desgaste natural por el uso y aprovechamiento, serán de cuenta de los **ARRENDATARIOS**, pudiendo realizarlas directamente o a través de terceros previamente autorizados para el efecto.

PARÁGRAFO 1. Reparaciones: Los daños que se ocasionen al Inmueble por los **ARRENDATARIOS**, por responsabilidad suya o de sus dependientes o terceros, serán reparados y cubiertos sus costos en su totalidad por los **ARRENDATARIOS**, siempre que esté vigente el contrato. En todo caso, los **ARRENDATARIOS** se obligan a restituir el Inmueble, así como el establecimiento de comercio junto con los elementos señalados en la cláusula primera en el mismo estado en que lo ha recibido, salvo el deterioro natural por su uso y desgaste natural. Las reparaciones locativas al Inmueble estarán a cargo de los **ARRENDATARIOS**.



PARÁGRAFO 2: Los **ARRENDATARIOS** se abstendrán de hacer mejoras de cualquier clase, al Inmueble sin permiso previo y escrito del **ARRENDADOR**. Cuando los **ARRENDATARIOS** realicen reparaciones, que no las hayan causado por su culpa y sean imputables al **ARRENDADOR**, y las haya notificado por escrito al **ARRENDADOR** para que las realizara en un término no mayor a (30) días y no las hubiera realizado, los costos asumidos por los **ARRENDATARIOS** para efectuar las reparaciones serán descontados del próximo canon de arrendamiento que los **ARRENDATARIOS** deban pagar al **ARRENDADOR**. Los **ARRENDATARIOS** deben informar de forma inmediata al **ARRENDADOR** sobre cualquier accidente o avería de los que tenga conocimiento y que afecten la estabilidad o funcionamiento del Inmueble arrendado.

Los **ARRENDATARIOS** previa autorización por escrito del **ARRENDADOR**, podrán realizar por su cuenta las obras y mejoras necesarias para la adecuación del Inmueble según sus necesidades comerciales, dichas obras se entienden como propiedad de los **ARRENDATARIOS**, quienes podrán removerlas a la terminación del contrato, siempre y cuando su retiro no cause un detrimento a los cimientos, estructura ni la integridad del Inmueble en el cual se haya efectuado la obra o mejora, como pueden ser los pisos, paredes, techos.

PARÁGRAFO 3. Los daños estructurales que padezca el Inmueble durante la ejecución del contrato serán asumidos por el **ARRENDADOR**, salvo que se pruebe abuso en su uso y goce por parte de los **ARRENDATARIOS**.

SEXTA. Obligaciones de los Arrendatarios. – Serán obligaciones especiales de los **ARRENDATARIOS** las siguientes:

- a) Abstenerse de ceder el presente contrato, o subarrendar total o parcialmente sin la autorización expresa y por escrito del **ARRENDADOR**;
- b) No cambiar de sitio de ubicación los bienes objeto del presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del **ARRENDADOR**, salvo que sea consecuencia de una orden de autoridad judicial;
- c) No modificar la naturaleza o especificaciones del Inmueble, salvo que sea consecuencia de una orden de autoridad judicial.
- d) Informar de manera inmediata al **ARRENDADOR** acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del **ARRENDADOR** sobre el Inmueble, al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del contrato.
- e) Los **ARRENDATARIOS** reconocen el derecho de propiedad que posee el **ARRENDADOR** sobre el Inmueble y se obligan a respetarlo y hacerlo respetar de terceros ejerciendo las acciones policivas, civiles y administrativas que correspondan, y que se generen dentro del término de ejecución del contrato, salvo que estas acciones sean como consecuencia de actos propios del **ARRENDADOR** caso en el cual sólo subsistirá para el **ARRENDATARIO** obligación de informarle a esta para que ejerza sus derechos de defensa ante las autoridades competentes.

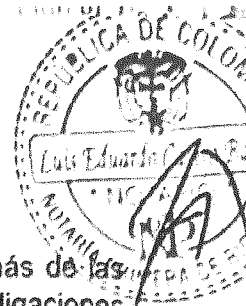


- f) Los **ARRENDATARIOS** deberán cumplir con los lineamientos otorgados por las respectivas autoridades competentes en relación con el suministro y venta de combustible como también de funcionamiento en el desarrollo de la actividad comercial de la **E.D.S. LA GRAN VIA**, como también la presentación de los informes ante **ECOPETROL, UPME, MAYORISTA Y DEMAS ENTIDADES SOLICITANTES COMO COORPOGUAJIRA, RESPEL, MINISTERIOS DE TRABAJO Y ENTIDADES DE CONTROL POLICIALES**. No incurrir en las prohibiciones que señala la ley frente al manejo de combustible y sus derivados, Ley 681 de 2001, Decreto 386 de 2007, Resolución 019 de 2009 y Resolución 004 de 2009. Las sanciones derivadas del incumplimiento serán a cargo exclusivo del arrendatario, quien al suscribir el presente contrato así lo acepta expresamente.
- g) Es responsabilidad de los **ARRENDATARIOS** todas las obligaciones tributarias legales generadas durante la ejecución del presente contrato quien asumirá la presentación de las mismas dentro de los términos que señale la ley, salvo las obligaciones propias en cabeza del **ARRENDADOR** como impuestos prediales, valorización o similares.
- h) Los **ARRENDATARIOS** pagarán oportuna y totalmente los servicios públicos del Inmueble y los recibos deberán siempre estar a disposición y a la vista del **ARRENDADOR** a fin de comprobar la regularidad del cumplimiento de dichos pagos dentro de los diez (10) primero de cada mes desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del Inmueble.

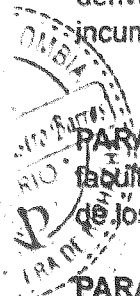
SÉPTIMO: Destinación: los **ARRENDATARIOS** durante la vigencia del Contrato, destinarán el Inmueble única y exclusivamente para el desarrollo de su negocio, objeto social o actividad comercial, la cual consiste en la venta de combustible (gasolina corriente, gasolina extra y A.C.P.M. y/o cualquier otro derivado de combustible que se llegase a autorizar su distribución y comercialización por las autoridades competentes para ello, siempre que el **ARRENDADOR** lo autorice por escrito, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Minas y Energía y entidades competentes frente a las prohibiciones y normas concordantes con la venta, suministro, almacenamiento, transporte o actividades relacionadas con las misma. Los **ARRENDATARIOS** ni tercero alguno podrá almacenar, guardar sustancias prohibidas, perjudiciales o ilegales en el establecimiento o Inmueble objeto de este contrato. De hacerlo las consecuencias civiles, penales y administrativas que de ello se deriven solo le serán exigibles a los arrendatarios.

OCTAVO: Prohibiciones. – Está expresamente prohibido destinar el Inmueble y el establecimiento de comercio para los fines contemplados en el literal b) del parágrafo del Artículo 34 de la Ley 30 de 1986, por lo tanto, los **ARRENDATARIOS** se obligan a no usar el Inmueble para el ocultamiento de personas, depósito de armas o explosivos y dinero de grupos terroristas. No destinarán el Inmueble para la elaboración, almacenamiento o venta de sustancias alucinógenas tales como marihuana, hachis, cocaína, metacualona y similares. Los **ARRENDATARIOS** facultan al **ARRENDADOR** para que, directamente o a través de sus funcionarios debidamente autorizados por escrito, visiten el Inmueble para verificar el cumplimiento de las obligaciones que los **ARRENDATARIOS** asumen en este contrato y los que por su naturaleza SON INHERENTES a él.

PARÁGRAFO 1: Está prohibido a los **ARRENDATARIOS**, realizar actividades ilícitas, ocultar, almacenar, combustible de contrabando o vender, comercializarlo, en el inmueble y/o establecimiento de comercio dado en arrendamiento, so pena de que el **ARRENDADOR** de por terminado unilateralmente el Contrato de arrendamiento.



NOVENO. Causales de Terminación. Serán causales de terminación del contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: a) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genérica o específicamente del presente contrato por cualquiera de las Partes; b) el incumplimiento de los **ARRENDATARIOS** a cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales.



PARAGRAFO 1: Ocurrido el incumplimiento de los **ARRENDATARIOS**, el **ARRENDADOR** queda facultado para interrumpir la ejecución del contrato, declarar la terminación de este y exigir la restitución de los bienes, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie.

PARAGRAFO 2: En caso de incumplimiento por parte del **ARRENDADOR**, los **ARRENDATARIOS** quedan facultados para interrumpir la ejecución del contrato, declarar la terminación de este, sin lugar al pago de indemnización de perjuicios, y sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial de ninguna especie.

DÉCIMO. Restitución de los Bienes. – Terminado el contrato, sin importar cual sea la causa, los **ARRENDATARIOS** se obligan a poner a disposición del **ARRENDADOR** el Inmueble en perfecto estado de funcionamiento y conservación, dentro de los dos (2) días siguientes a la terminación del contrato, salvo el deterioro natural causado por el uso legítimo, y entregará al **ARRENDADOR** los ejemplares originales de las facturas de cobro por concepto de servicios públicos del Inmueble correspondientes a los últimos dos (2) meses, debidamente canceladas por los **ARRENDATARIOS**.

DÉCIMA PRIMERA. Validez: El presente Contrato anula todo convenio anterior relativo al arrendamiento de este Inmueble y solamente podrá ser modificado por escrito suscrito por la Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. Merito Ejecutivo: los **ARRENDATARIOS** declaran de manera expresa que reconocen y acepta que este Contrato presta mérito ejecutivo para exigir a favor de las partes los derechos que la otra incumpla y a título enunciativo y restrictivo, prestarán merito ejecutivo para exigir a favor del **ARRENDADOR** el pago de (i) los cánones causados y no pagados por los **ARRENDATARIOS**, (ii) las multas y sanciones que se causen por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo en virtud de la ley o de este Contrato, (iii) las sumas causadas y no pagadas por los **ARRENDATARIOS** por concepto de servicios públicos del Inmueble y cualquier otra suma de dinero que por cualquier concepto deba ser pagada por los **ARRENDATARIOS**.



DÉCIMA TERCERA. Cláusula Penal: Si cualquiera de las partes incumpliere una cualquiera de las obligaciones a su cargo deberá pagar a la otra la suma equivalente a tres cánones de arrendamiento a título de pena derivada de dicho incumplimiento. En el evento que los perjuicios ocasionados por la parte incumplida excedan el valor de la suma aquí prevista como pena, la parte incumplida deberá pagar a la otra parte la diferencia entre el valor total de los perjuicios y el valor de la pena prevista en esta Cláusula.

DÉCIMA CUARTA. Cláusula de no responsabilidad ni solidaridad laboral: Queda expresamente pactado, que el **ARRENDADOR** no asume ninguna clase de obligación laboral, de manera directa ni indirecta con trabajadores, contratistas ni terceros que llegaren a ser empleados, subordinados o contratistas de los **ARRENDATARIOS**, y por lo tanto tampoco asume solidaridad laboral ni civil con esas mismas personas. En consecuencia, no podrá ser demandada ni llamada a conciliar.

10



DÉCIMA QUINTA. Anexos: El presente contrato se ha suscrito con los Anexos que se relaciona a continuación. Dichos Anexos formará parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1: Linderos del Inmueble
- Anexo 2: Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio "E.D.S. LA GRAN VIA
- Anexo 3: Acta de entrega

DÉCIMA SEXTA. Notificaciones: Cualquier notificación que deba ser remitida a cualquiera de las Partes con ocasión del presente Contrato, deberá ser realizada a la dirección descrita al pie de su firma.

ARRENDADOR

Dirección: DIAGONAL 7G NO. 16-14 Barrio Centro en San Juan del Cesar- La Guajira

Teléfono: 3104122425

Correo electrónico: lagranvia.eds@gmail.com

ARRENDATARIOS

SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS SAS

Dirección: Campamento Cerrejón

Teléfono: 3188565737

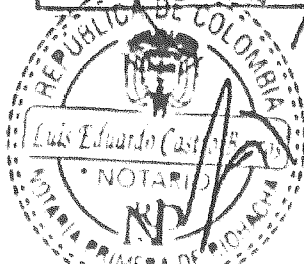
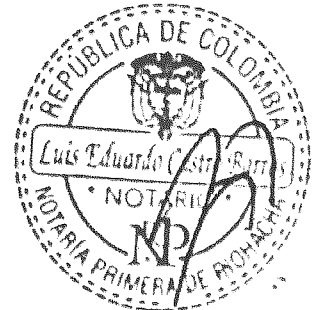
Correo electrónico: raulfragozo@yahoo.com

28 ABR 2026

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante El Notario Primero del Circuito de Riohacha - La Guajira
Compareció: Ana Valentin
Frigozo Barros Sechman
Identificado con C.C. No. 1.006.658.76
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. En constancia firma e imprime la Huella
Firma: [Signature]
LUIS EDUARDO CASTRO BARROS
NOTARIO
Huella: [Signature]

27 ABR 2026

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante El Notario Primero del Circuito de Riohacha - La Guajira
Compareció: Fredis Jose Vega Mindiola
Identificado con C.C. No. 84036836 en San Juan del Cesar
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. En constancia firma e imprime la Huella
Firma: [Signature]
LUIS EDUARDO CASTRO BARROS
NOTARIO
Huella: [Signature]



CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.638.760**
FRAGOZO BARROS

APELLIDOS
ANA VALERIA

NOMBRES

aleef

FIRMA



Scanned with
CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-2002**
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

AB+

G.S. RH

F

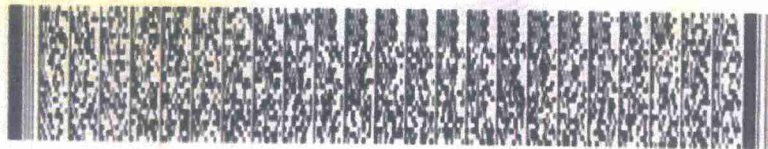
SEXO

06-AGO-2020 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-4800100-01152661-F-1006638760-20200815

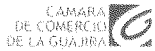
0071487349A 1

8500533404

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

RUP

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2026 - 10:30:37

Recibo No. S000708020, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdAnRzSXg9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRIPTO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

NOMBRE:SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S
NIT:901726753-2
MATRICULA MERCANTIL:178502
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:26/06/2023
NÚMERO DEL PROPONENTE:4238
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:13/08/2026
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:26/06/2023
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
NÚMERO DE DOCUMENTO:N/A
FECHA DEL DOCUMENTO:23/06/2023
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA CONSTITUTIVA
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

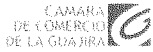
REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:FRAGOZO BARROS ANA VALERIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 1006638760
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:BARROS PEREZ ELSA CRISTINA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 40928723
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FACULTADES:

23

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2026 - 10:30:37

Recibo No. S000708020, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdAnRzSXg9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal y el suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: El Suplente tendrá las mismas facultades del representante legal de la sociedad en las faltas absolutas o temporales de aquel.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CAMPAMENTO CERREJON

MUNICIPIO:44035 - ALBANIA

DEPARTAMENTO:LA GUAJIRA

TELEFONO 1:3104232897

TELEFONO 2:3168312006

CORREO ELECTRÓNICO:anavaleriafragozobarros@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 26 5A 36

MUNICIPIO:44001 - RIOHACHA

DEPARTAMENTO:LA GUAJIRA

CORREO ELECTRÓNICO:anavaleriafragozobarros@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

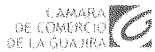
78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

24

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2026 - 10:30:38

Recibo No. S000708020, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdAnRzSXg9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	\$25.237.549,00
ACTIVO TOTAL	:	\$36.856.464,50
PASIVO CORRIENTE	:	\$4.118.650,75
PASIVO TOTAL	:	\$4.118.650,75
PATRIMONIO	:	\$32.737.813,75
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$9.174.336,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	6,12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,28
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD SERVICIOS Y TRANSPORTES MUSHALSA SAS

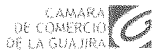
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

25

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2026 - 10:30:38

Recibo No. S000708020, **Valor** 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdAnRzSXg9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD SERVICIOS Y TRANSPORTES MUSHAlSA SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :53,38

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

15 10 15 00 : PETRÓLEO Y DESTILADOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2026 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25005 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2026.

QUE EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25012 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

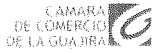
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO

JOEL MANJARREZ CUESTA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 24/09/2026 - 10:30:38

Recibo No. S000708020, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdAnRzSXg9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

28

DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

**DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y
OBLIGACIONES PARAFISCALES**

San Juan del Cesar La Guajira, 28 de septiembre de 2026

Señores

ALCALDIA DE SAN JUAN DEL CESAR

E. S. D.

**REF: SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL N° SASIP-003-2026.**

Respetado Sr. Alcalde:

Cordial Saludo:

ANA VALERIA FRAGOZO BARROS identificada con cedula de ciudadanía N° 1.006.638.760 expedida en Riohacha La Guajira en mi condición de representante legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S** identificada con NIT 901726753-2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.


ANA VALERIA FRAGOZO BARROS
c.c 1.006.638.760 expedida en Riohacha La Guajira
Rep Legal

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141210839260			
						(415)7707212489984(8020) 000014121083926 0	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 7 2 6 7 5 3		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha		14. Buzón electrónico 2 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento La Guajira		40. Ciudad/Municipio Albania		0 3 5	
41. Dirección principal CAMPAMENTO CERREJON							
42. Correo electrónico inversionesfragozobarros@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 0 4 2 3 2 8 9 7		45. Teléfono 2 3 1 6 8 3 1 2 0 0 6	
CLASIFICACIÓN							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código 4 5 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 6 2 3		48. Código 4 9 2 1		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 6 2 3	
50. Código 1 4 7 3 1		2		51. Código		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 5 1 4 4 8 5 2 5 5							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
14- Informante de exogena							
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA							
52 - Facturador electrónico							
55 - Informante de Beneficiarios Finales							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-09-25 / 12:14:46PM			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA			
				985. Cargo			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

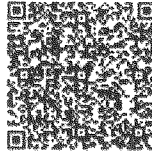
001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141210839260



(415)7707212489984(8020) 000014121083926 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 7 2 6 7 5 3 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 3, 0 6, 2 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3, 0 6, 2 6	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 1 7 8 5 0 2	
78. Departamento	4 4	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3, 0 6, 2 6	
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

32

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

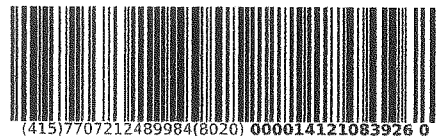
001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141210839260



(415)7707212489984(8020) 0000141210839260

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 7 2 6 7 5 3 | 2

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 6 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 0 6 6 3 8 7 6 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FRAGOZO	BARROS	ANA	VALERIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 6 2 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 9 2 8 7 2 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARROS	PEREZ	ELSA	CRISTINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

ANTECEDENTES FISCALES

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 12:40:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006638760
Código de Verificación	1006638760260924124039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 12:41:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017267532
Código de Verificación	9017267532260924124139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303602762



PIB

12:45:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA VALERIA FRAGOZO BARROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006638760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



30

ANTECEDENTES JUDICIALES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:47:58 PM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1006638760**

Apellidos y Nombres: **FRAGOZO BARROS ANA VALERIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

40

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 12:57:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1006638760** y Nombre: **ANA VALERIA FRAGOZO BARROS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148345274** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

u2-

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Juan del Cesar La Guajira, 28 de septiembre de 2026

Señores

ALCALDIA DE SAN JUAN DEL CESAR

E. S. D.

Proceso de Contratación - **SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-003-2026.**

ANA VALERIA FRAGOZO BARROS identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Juan del Cesar La Guajira para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-003-2026..**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-003-2026..**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-003-2026.** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

44

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.


ANA VALERIA FRAGOZO BARROS
c.c 1.006.638.760 expedida en Riohacha La Guajira
Rep Legal

10

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100036392	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350080019	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	24/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/09/2026	24:00 Horas Del	28/12/2026	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

4. LA NO CONSTITUCION, POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosnumdial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosnumdial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



CERTIFICADO REDAM



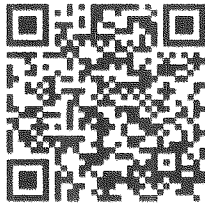
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006638760 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 10:49 AM



Código Verificación: **7ZPT6CY8UV**

Válida hasta: 24/12/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

**CERTIFICADO DE NO TENER
INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES
CONTRA MENORES DE EDAD**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:46:18 horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1006638760, Apellidos y Nombres **FRAGOZO BARROS ANA VALERIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S**, con NIT **901726753-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

EXPERIENCIA

RESUMEN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN EJECUCION Y % DE PARTICIPACION	EXPERIENCIA A ESPECIFICAR SI/NO
1	SOCIEDAD SERVICIOS Y TRANSPORTES MUSHALSA S.A.S	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO, TALEN COMO GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA, ACPM/DIESEL Y DEMAS PRODUCTOS AUTORIZADOS, REQUERIDOS POR EL CONTRATANTE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.	\$ 76.000.000	100% EXP N° 2 53,38	SI


ANA VALERIA FRAGOZO BARROS
 C.C 1.006.638.760 expedida en Riohacha La Guajira
 Rep Legal

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTORES

Entre los suscritos, a saber:

SOCIEDAD SERVICIOS Y TRANSPORTES MUSHAISA S.A.S., identificada con NIT **901.211.911-9**, representada legalmente por quien suscribe el presente documento, quien para todos sus efectos se denominará **EL CONTRATANTE**; y **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO Y BARROS S.A.S.**, identificada con NIT **901.726.753-2**, representada legalmente por quien suscribe el presente documento, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, han convenido celebrar el presente Contrato de Suministro de Combustible para Motores, regido por las disposiciones comerciales y civiles aplicables en la República de Colombia y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y comercializar a favor de EL CONTRATANTE combustible para motores, de acuerdo con las cantidades, clases, características y requerimientos que este formule durante la vigencia del contrato.

El combustible será destinado a los vehículos, equipos, maquinaria y demás bienes que EL CONTRATANTE autorice.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SUMINISTRO

El objeto del presente contrato comprende, según los requerimientos de EL CONTRATANTE:

Suministro de gasolina corriente o extra.

Suministro de combustible diésel o ACPM.

Abastecimiento de los vehículos, equipos o maquinaria autorizados.

Registro de la fecha, cantidad, tipo y valor del combustible suministrado.

Entrega de comprobantes, remisiones o soportes de cada suministro.

Cualquier otra actividad directamente relacionada con el suministro y la comercialización de combustible para motores que acuerden previamente LAS PARTES.

Cada suministro deberá cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales, de calidad y seguridad establecidas en la normativa colombiana vigente.

TERCERA. PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año, contado desde el 11 de noviembre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2025.

Cualquier prórroga deberá constar por escrito y ser suscrita por los representantes autorizados de LAS PARTES antes del vencimiento del plazo.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato será de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$76.000.000 COP), suma que LAS PARTES declaran equivalente, para efectos del presente acuerdo.

El valor señalado comprende el combustible efectivamente suministrado durante la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos aplicables, salvo que LAS PARTES acuerden expresamente algo diferente por escrito.

La ejecución económica no podrá superar el valor total del contrato sin la celebración previa de una adición escrita y firmada por LAS PARTES.

QUINTA. PRECIOS Y FORMA DE PAGO

El combustible se facturará de acuerdo con los precios unitarios previamente convenidos entre LAS PARTES o con los precios vigentes en el establecimiento de EL CONTRATISTA al momento de cada suministro, según se determine por escrito.

EL CONTRATISTA presentará periódicamente la factura electrónica correspondiente, acompañada de los comprobantes, remisiones o registros de los suministros realizados.

EL CONTRATANTE pagará cada factura dentro del plazo acordado entre LAS PARTES, contado desde su correcta radicación y previa verificación de los suministros facturados.

SEXTA. CONTROL DEL SUMINISTRO

EL CONTRATANTE informará a EL CONTRATISTA cuáles son los vehículos, equipos, maquinaria, conductores o personas autorizadas para recibir combustible.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones de EL CONTRATISTA:

Suministrar combustible que cumpla con las condiciones de calidad exigidas por la normativa colombiana.

Contar con los permisos, licencias, registros y autorizaciones necesarios para la comercialización y distribución de combustible

Mantener condiciones adecuadas de almacenamiento, manipulación, transporte y suministro.

Cumplir las normas ambientales, técnicas, tributarias y de seguridad industrial aplicables.

Llevar un registro completo y verificable de cada suministro.

Entregar los comprobantes, remisiones y facturas electrónicas correspondientes.

Abstenerse de suministrar combustible a personas, vehículos o equipos no autorizados.

Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el suministro.

56

Responder por los daños directos que se ocasionen por combustible contaminado, adulterado o que no cumpla las condiciones técnicas, cuando sean imputables a EL CONTRATISTA.

Cumplir las políticas de seguridad y control establecidas por EL CONTRATANTE, siempre que hayan sido comunicadas previamente.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Son obligaciones de EL CONTRATANTE:

Informar cuáles son los vehículos, equipos, maquinaria y personas autorizadas para recibir combustible.

Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.

Verificar los comprobantes y registros de los suministros realizados.

Pagar oportunamente las facturas debidamente presentadas.

Utilizar el combustible únicamente para fines lícitos y relacionados con sus actividades.

Informar cualquier diferencia, inconsistencia o inconformidad respecto de los suministros o facturas.

Cumplir los procedimientos de seguridad establecidos para el abastecimiento.

NOVENA. CALIDAD DEL COMBUSTIBLE

EL CONTRATISTA garantiza que el combustible suministrado será adquirido de fuentes autorizadas y cumplirá las especificaciones de calidad exigidas por las autoridades competentes.

Cuando EL CONTRATANTE considere que el combustible presenta contaminación, adulteración o defectos de calidad, deberá informar a EL CONTRATISTA tan pronto como tenga conocimiento. LAS PARTES podrán solicitar pruebas técnicas para determinar la causa, naturaleza y responsabilidad correspondiente.

DÉCIMA. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

Vencimiento del plazo pactado.

Ejecución total del valor contractual.

Mutuo acuerdo escrito entre LAS PARTES.

Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales.

Suministro de combustible adulterado, contaminado o que no cumpla las condiciones de calidad exigidas.

perdida, suspensión o vencimiento de los permisos necesarios para comercializar combustible.

Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite definitivamente su ejecución.

Orden de una autoridad competente.

Las demás causas establecidas en la legislación colombiana.

La terminación no afectará el pago de los suministros recibidos y debidamente acreditados antes de la fecha en que esta se haga efectiva.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias que se presenten con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo entre LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se firma en el municipio de Maicao, La Guajira, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

SOCIEDAD SERVICIOS Y TRANSPORTES MUSHAISA S.A.S.

NIT: 901.211.911-9

Representante legal:

C.C. No.: 1069312138

Firma:

EL CONTRATISTA

SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO Y BARROS S.A.S.

NIT: 901.726.753-2

Representante legal: Ana Valeria fragozo Barros

C.C. No.: 1006638760

Firma:

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA MOTORES

Entre los suscritos, a saber:

SOCIEDAD SERVICIOS Y TRANSPORTES MUSHAISA S.A.S., identificada con NIT 901.211.911-9, representada legalmente por quien suscribe el presente documento, quien para todos sus efectos se denominará EL CONTRATANTE; y SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO Y BARROS S.A.S., identificada con NIT 901.726.753-2, representada legalmente por quien suscribe el presente documento, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

hemos acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA MOTORES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

OBJETO

El objeto del contrato consistió en el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo, tales como gasolina corriente, gasolina extra, ACPM/Diesel y demás productos autorizados, requeridos por EL CONTRATANTE para el desarrollo de sus actividades.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tuvo una duración de UN (1) AÑO, contado a partir del 11 de noviembre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2025.

Las partes dejan constancia de que el contrato se ejecutó durante la totalidad del plazo establecido y que su terminación se produjo por vencimiento del plazo contractual.

VALOR DEL CONTRATO Y VALOR EJECUTADO

El valor total efectivamente ejecutado durante la vigencia del contrato fue de:

SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000).

Este valor corresponde a los combustibles efectivamente suministrados por EL CONTRATISTA y recibidos por EL CONTRATANTE durante el período de ejecución contractual.

ESTADO DE EJECUCIÓN

Las partes dejan expresa constancia de que el objeto contractual fue ejecutado satisfactoriamente en un cien por ciento (100%), de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las partes manifiestan que, una vez realizado el balance financiero, no existen saldos pendientes por pagar derivados del contrato.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO

59

Las partes dejan constancia de que el contrato terminó el día 11 de noviembre de 2025, por vencimiento del plazo de ejecución de un (1) año, habiéndose cumplido satisfactoriamente el objeto contractual.

LIQUIDACIÓN

Con la suscripción de la presente acta, las partes declaran liquidado de común acuerdo el contrato, dejando constancia de que las obligaciones contractuales fueron cumplidas en su totalidad.

En consecuencia, las partes manifiestan que no existen reclamaciones económicas pendientes entre ellas relacionadas directamente con la ejecución del contrato.

PAZ Y SALVO

EL CONTRATANTE declara que EL CONTRATISTA cumplió satisfactoriamente con las obligaciones a su cargo y, por tanto, declara encontrarse a paz y salvo respecto de las obligaciones económicas derivadas del contrato.

EL CONTRATISTA, a su vez, manifiesta que recibió los pagos correspondientes al valor efectivamente ejecutado y que no tiene reclamaciones económicas pendientes contra EL CONTRATANTE derivadas del contrato objeto de la presente liquidación.

CONSTANCIA FINAL

Las partes dejan constancia de que el contrato fue ejecutado satisfactoriamente durante el período comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 11 de noviembre de 2025, por un valor total ejecutado de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000), equivalente al 100% de ejecución contractual.

EL CONTRATISTA

SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO BARROS S.A.S.

NIT:

Representante Legal: *Ana Valeria fragozo Barros*

C.C. No.: *1006638760*

Firma: *all*

EL CONTRATANTE

SOCIEDAD Y SERVICIOS MUSHAISA S.A.S.

NIT: *901211911-2*

Representante Legal: *Raul Fragozo*

C.C. No.: *1069312318*

Firma: *Raul*

60

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 24/09/2026 - 10:30:38
Recibo No. S000708020, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZdAnRzSXg9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	\$25.237.549,00
ACTIVO TOTAL	:	\$36.856.464,50
PASIVO CORRIENTE	:	\$4.118.650,75
PASIVO TOTAL	:	\$4.118.650,75
PATRIMONIO	:	\$32.737.813,75
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$9.174.336,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	6,12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,28
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOCIEDAD INVERSONES FRAGOZO & BARROS S.A.S

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD SERVICIOS Y TRANSPORTES MUSHAlSA SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :31,61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 18 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido	Índice Proponente
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,00	6,12
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,35	0,11
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,0	INDETERMINADO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido	Índice Proponente
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,04	0,28
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03	0,24

63

FICHA TÉCNICA

FICHA TECNICA

PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA
INVERSA PRESENCIAL No. SASIP-003-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN LA ATENCION DE LAS CALAMIDADES EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA.

ITEMS	Combustible	Requerimientos técnicos	UNIDAD DE MEDIDA
1	Gasolina Corriente	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	Galón
2	Diésel o ACPM	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).	Galón


ANA VALERIA FRAGOZO BARROS
c.c 1.006.638.760 expedida en Riohacha La Guajira
Rep Legal

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

SELECCIÓN ABREVIADA CON PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-003-2026.

ANA VALERIA FRAGOZO BARROS identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **SOCIEDAD INVERSIONES FRAGOZO & BARROS S.A.S** manifiesto que el valor total de la propuesta inicial de precio es por la suma de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$27.700) Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que implica la proveeduría de los bienes a entregar:

ITEMS	Combustible	Requerimientos técnicos	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Gasolina Corriente	NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.	Galón	\$16.200
2	Diésel o ACPM	NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).	Galón	\$11.500
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS				\$27.700


ANA VALERIA FRAGOZO BARROS
C.C 1.006.638.760 expedida en Riohacha La Guajira